



ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

MARZO 2016

EL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

42 DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS

43, 44 DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS

46, 48, 49, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS

ACUERDO NÚMERO 42

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos es un órgano autónomo del Ayuntamiento; que para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo anterior, de conformidad con el artículo 147 C, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En la Sexta Sesión Ordinaria de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó y autorizó mediante acuerdo número 27, la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl.

Que la Secretaría del H. Ayuntamiento, en términos de lo establecido en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, recibió las solicitudes y documentación de los aspirantes, integrando un total de once expedientes:

Nº	Nombre	Folio
1	Karen Paola Hernández Ramírez	01
2	Hugo Julián Zepeda	02
3	Magdalena Gómez Ávila	03

4	Hilda Díaz Bandera	04
5	José Manuel Medina Velázquez	05
6	César Augusto Álvarez Sánchez	06
7	Benjamín Chan Vázquez	07
8	Ilse Denisse Valdés Sandoval	08
9	Francisco Garnica López	09
10	Erik Iván Valdez Becerra	10
11	Jacobo Hernández Betanzos	11

Que toda vez que, el plazo para la presentación de documentación de los aspirantes a participar en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl ha fenecido, es dable continuar con el proceso de selección del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Por lo tanto, con fundamento con lo establecido en el artículo 147 E de la Ley Orgánica, en tiempo y forma, este Honorable Ayuntamiento, acuerda la remisión de los once expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la correspondiente Declaratoria de Terna.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 42 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza remitir los expedientes de los once aspirantes al cargo de Defensor Municipal a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a efecto de que, en términos del artículo 147 F

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se realice el estudio respectivo y se sirva emitir la Declaratoria de Terna, para que este Honorable Ayuntamiento continúe con el procedimiento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, a efecto de que remita los expedientes de los once aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; así como, copia certificada del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a presente acuerdo.

Dado en la Biblioteca “Dr. Gustavo Baz Prada” de la Unidad Administrativa Zona Norte, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

ACUERDO N° 43

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México en su artículo 16, prevé recursos dentro de la inversión pública, para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

El 31 de diciembre de 2015, fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 123, el Acuerdo donde se da a conocer la fórmula, variable utilizada, porcentaje y monto correspondiente a cada municipio del Estado de México, del FEFOM, para el ejercicio fiscal 2016.

El Monto asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, dentro del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2016, es de **\$ 64,984,842.18 (Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.).**

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México este Fondo tiene como finalidad; apoyar a los municipios en materia de infraestructura, equipamiento y desarrollo social, además de seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas y acciones que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, permitiendo con esto atender oportunamente las demandas de la ciudadanía, dentro de nuestro ámbito municipal, que es donde la comunidad acude a solicitar los beneficios para las colonias que habitan.

El Honorable Cabildo aprobó mediante acuerdo número 38 de la Primer Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016, dentro del cual se consideró el importe

asignado al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal 2016-2018, con la finalidad de atender los reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por esto mismo las obras en las cuales se destinará el recurso del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) está sustentada en las necesidades de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial.

Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo que permite ser un municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetivos básicos de este Fondo.

Conforme al artículo 47 del Presupuesto, establece que: *“Los recursos asignados al FEFOM, los municipios deberán aplicarlos en obras y proyectos de infraestructura, obras y acciones ya iniciadas y equipamiento; sin embargo, de ser necesario hasta el 50% de dichos recursos podrá destinarse a saneamiento financiero, amortización de créditos contratados para realización de infraestructura o pago de reestructura del Programa Especial FEFOM”*. Por lo que, se realiza la siguiente distribución de los recursos y se presenta ante este

Honorable Cabildo para su aprobación, la aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el

ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2016			
N°	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	RETENCIÓN PROGRAMA ESPECIAL FEFOM		\$ 32,492,421.09
2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIALIDADES	TODO EL MUNICIPIO	\$ 22,492,421.09
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	TODO EL MUNICIPIO	\$ 10,000,000.00
TOTAL			\$64,984,842.18

Por lo anterior y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 43

ACUERDO NÚMERO 43 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$ 64,984,842.18 (Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 18/100 m.n.), como se describe a continuación:

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2016			
N°	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	RETENCIÓN PROGRAMA ESPECIAL FEFOM		\$ 32,492,421.09

2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIALIDADES	TODO EL MUNICIPIO	\$ 22,492,421.09
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	TODO EL MUNICIPIO	\$ 10,000,000.00
TOTAL			\$64,984,842.18

- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realice lo conducente para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 44

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 82 establece que la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del Municipio, también podrán incorporarse a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con un mínimo de cinco miembros encabezados por quien designe el ayuntamiento, y podrá tener tantos como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los cuales durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;

- Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- Realizar Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;
- Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;
- Proponer a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil.

En mérito de lo anterior, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal en los siguientes términos:

- **Presidente.-** C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional
- **Secretario.-** C. Santos Montes Leal, Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.
- **Integrante.-** C. Gerardo Jiménez Aguado
- **Integrante.-** C. Vicente José Ruiz Vázquez

Miembros de los consejos de Participación Ciudadana:

Por lo expuesto y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 44 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en los siguientes términos:

- **Presidente.-** C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional
- **Secretario.-** C. Santos Montes Leal, Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.
- **Integrante.-** C. Gerardo Jiménez Aguado
- **Integrante.-** C. Vicente José Ruiz Vázquez

Miembros de los consejos de Participación Ciudadana:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 46

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 24 BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es

el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que los municipios del Estado regularan su funcionamiento de conformidad con lo que establece esa Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Siendo una de las atribuciones de los ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, se aprobó mediante acuerdo número 24, el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016.

El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece la atribución del Ayuntamiento de reformar el Bando Municipal. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos de su aprobación y publicación.

En el artículo 24 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016, se establecieron las 103 colonias que comprende el Municipio de Nezahualcóyotl, mismas que se encuentran en el Sistema de Gestión Catastral de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Ahora bien, dentro del referido Sistema de Gestión Catastral se encuentra el listado de colonias que forman parte del Municipio, que aún no han sido inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, las cuales son las siguientes:

- Ampliación el Sol
- Camellones de Periférico
- Ciudad Jardín Bicentenario
- Lázaro Cárdenas (También conocida como Canal de Sales)
- Polígono III del Bordo de Xochiaca
- Polígono IV del Bordo de Xochiaca
- Del Periodista
- Bosques de Viena

En mérito de lo anterior, la presente propuesta de reforma al Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016, responde a la necesidad de integrar las referidas colonias al estar contemplados y que

generan contribuciones a este Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

La referida propuesta que se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento consiste en la reforma al artículo 24 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24.- Para su organización territorial y de gobierno, el Municipio comprende: la Cabecera Municipal Ciudad Nezahualcóyotl y la Unidad Administrativa Zona Norte comprendiendo las colonias con las denominaciones siguientes:

1. Agua Azul Grupo A Súper 4	41. Cuchilla del Tesoro	81. Nezahualcóyotl I
2. Agua Azul Grupo B Súper 23	42. Del Periodista	82. Nezahualcóyotl II
3. Agua Azul Grupo B Súper 4	43. El Sol	83. Nezahualcóyotl III
4. Agua Azul Grupo C Súper 4	44. Esperanza	84. Nueva Juárez Pantitlán Sección I
5. Agua Azul Grupo C Súper 23	45. Estado de México	85. Nueva Juárez Pantitlán Sección II
6. Agua Azul Sección Pirules	46. Evolución	86. Nueva Juárez Pantitlán Sección III
7. Amipant	47. Evolución Poniente	87. Parque Industrial Nezahualcóyotl
8. Ampliación Campestre Guadalupana	48. Evolución Súper 22	88. Pavón Sección Silvia
9. Ampliación Ciudad Lago	49. Evolución Súper 24	89. Plazas de Aragón
10. Ampliación Ciudad Lago ASA	50. Evolución Súper 43	90. Polígono III del Bordo de Xochiaca
11. Ampliación Ciudad Lago	51. Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl	91. Polígono IV del Bordo de Xochiaca

Comunicaciones		
12. Ampliación Ciudad Lago Triángulo	52. Formando Hogar	92. Porfirio Díaz
13. Ampliación Evolución	53. General Vicente Villada	93. Porvenir
14. Ampliación el Sol	54. Impulsora Popular Avícola	94. Prados de Aragón
15. Ampliación Gral. José Vicente Villada Sup 43	55. Izcalli Nezahualcóyotl	95. Reforma A Sección I
16. Ampliación Gral. José Vicente Villada Sup 44	56. Jardines de Guadalupe	96. Reforma A Sección II
17. Ampliación Impulsora (Las Antenas)	57. Juárez Pantitlán	97. Reforma B Ampliación la Perla
18. Ampliación las Águilas	58. Juárez Pantitlán Sección II	98. Romero
19. Ampliación Romero (Las Fuentes)	59. Juárez Pantitlán Sección III	99. San Agustín Atlapulco
20. Ampliación Villada Poniente	60. Juárez Pantitlán Sección IV	100. San Agustín Atlapulco II
21. Ampliación Villada Oriente	61. La Aurorita	101. San Mateito
22. Ángel Veraza	62. La Joyita	102. Santa Martha
23. Atlacomulco	63. La Perla	103. Tamaulipas Sección Virgencitas
24. Aurora Primera Sección	64. Las Águilas	104. Tamaulipas Sección El Palmar
25. Aurora Segunda Sección	65. Las Armas	105. Tamaulipas Sección Las Flores
26. Aurora Tercera Sección	66. Lázaro Cárdenas (Canal de Sales)	106. Tamaulipas Sección Oriente
27. Aurora Oriente	67. Loma Bonita	107. Unidad Habitacional Antonio Alzáte
28. Aurora Romero	68. Lotes Sección San Lorenzo	108. Valle de Aragón
29. Aurora Sección A	69. Manantiales	109. Vergel de Guadalupe
30. Aurora Sur	70. Maravillas	110. Volcanes
31. El Barco Primera Sección	71. Maravillas Sección Central	111. Xochitenco
32. El Barco Segunda Sección	72. Martínez del Llano	
33. El Barco Tercera Sección	73. Metropolitana Primera Sección	

34. Bosques de Aragón	74. Metropolitana Segunda Sección
35. Bosques de Viena	75. Metropolitana Tercera Sección
36. Camellones de Periférico	76. México I
37. Campestre Guadalupeana	77. México II
38. Ciudad Lago	78. México III
39. Ciudad Jardín Bicentenario	79. Mi Retiro
40. Constitución 1857	80. Modelo

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 46

ACUERDO NÚMERO 46 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 24 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de reforma al artículo 24 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016,

en los términos precisados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación y difusión del presente Acuerdo

en la “Gaceta Municipal de Gobierno” y en los estrados del Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 48

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN PARA GASTO CORRIENTE Y LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018, QUE INCLUYA SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE 100 PATRULLAS SEDAN Y 50 PATRULLAS PICK UP DOBLE CABINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

A través del oficio DGSC/642/2016, el Director General de Seguridad Ciudadana, requirió a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, de una propuesta de Acuerdo relativo a la reconducción de recursos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las

infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución.

De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 82, fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y considerando que la Dirección General de Seguridad Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento, enfrenta la necesidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que a través del oficio número DGSC/640/2016 la Dirección General de Seguridad Ciudadana solicitó a la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación la reconducción de recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2016 por un monto de \$55,561,680.00 (Cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), previstos de origen en el capítulo 5000, para concentrar estos recursos en el capítulo 3000, con el propósito de otorgar mantenimientos preventivos y correctivos a 150 patrullas en la modalidad de servicio de arrendamiento, en sustitución de la previsión original autorizada de compra de nuevas unidades.

Lo anterior, se justifica por la fuerte necesidad de conservar y asegurar la continuidad en el servicio de patrullaje en las colonias del Municipio de Nezahualcóyotl,

sin incurrir en truncamiento del mismo por causas de prolongado tiempo de reparaciones de las unidades en taller, retenciones de patrullas en el Ministerio Público hasta concluir averiguaciones y de ventilar procesos administrativos de aclaraciones en siniestros con particulares y empresas aseguradoras.

Los recursos asignados originalmente en el presupuesto de egresos de 2016 a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y

CONCEPTO	DEPENDENCIA	PROYECTO	CAPÍTULO	PARTIDA	NOMBRE	MONTO
Origen	Seguridad Pública	010701010101	5000	5411	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre	71,874,567.18
Destino	Seguridad Pública	010701010101	3000	3251	Arrendamiento de Vehículos	55,561,680.00

Mediante oficio número DGSC/641/2016, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, solicitó a la Tesorería Municipal la suficiencia presupuestaria con cargo a recursos del año 2016, a fin de solventar el pago de servicios de arrendamiento de mantenimiento preventivo y correctivo de patrullas.

Que mediante oficio número DGSC/642/2016, formulado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, formuló solicitud a la Dirección de Administración de llevar a cabo el procedimiento de contratación de servicios de arrendamiento integral, que incluya servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 100 patrullas sedan y 50 patrullas pick up doble cabina.

Que por lo referido, la Dirección General de Seguridad Ciudadana propone la posibilidad de que en congruencia con la fracción IV del Artículo 82, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

la propuesta que ésta planteó a la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, están distribuidos en el Formato diseñado para tales fines, en los términos que se indican a continuación:

Para la celebración de contratos abiertos se observará lo siguiente:

I. *Se deberá determinar, de manera previa a la iniciación del procedimiento adquisitivo correspondiente, la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o el plazo mínimo y máximo de la prestación de servicios, así como la asignación presupuestal disponible.*

II. *El programa de suministro que formará parte del contrato establecerá las cantidades mínimas y máximas de los bienes o los plazos mínimos y máximos de prestación de servicios y, en su caso, los precios unitarios.*

IV. *Podrá rebasar un ejercicio fiscal, en cuyo caso las contratantes, en sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios subsiguientes, en los que además de considerar los costos vigentes, tomarán en cuenta las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del suministro.*

En atención a lo antes expuesto, el presupuesto trianual 2016- 2018 se configura del siguiente modo:

CONCEPTO	CANTIDAD	MESES A PAGAR 2016	MESES A PAGAR 2017	MESES A PAGAR 2018	COSTO UNITARIO	2016	2017	2018	TOTAL EN TRES AÑOS
SEDAN	100	9	12	11	41,156.80	37,041,120	49,388,160	45,272,480	131,701,760
PICK UP DOBLE CABINA	50	9	12	11	41,156.80	18,520,560	24,694,080	22,636,240	65,850,880
TOTAL	150					55,561,680	74,082,240	67,908,720	197,552,640

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 48 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN PARA GASTO CORRIENTE Y LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018, QUE

INCLUYA SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE 100 PATRULLAS SEDAN Y 50 PATRULLAS PICK UP DOBLE CABINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reconducción de recursos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” previstos originalmente en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para destinarlos al capítulo 3000 “Servicios Generales” por un monto de \$55,561,680.00 (Cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N) en concordancia con el desglose siguiente:

CONCEPTO	DEPENDENCIA	PROYECTO	CAPÍTULO	PARTIDA	NOMBRE	MONTO
Origen	Seguridad Pública	010701010101	5000	5411	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre	71,874,567.18
Destino	Seguridad Pública	010701010101	3000	3251	Arrendamiento de Vehículos	55,561,680.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la contratación de servicio de arrendamiento integral para los años 2016, 2017 y 2018 de servicios de mantenimientos

preventivos y correctivos de 100 patrullas sedan y 50 patrullas pick up doble cabina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana por un monto de \$55,561,680.00

(Cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), de conformidad al desglose siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	MESES A PAGAR 2016	MESES A PAGAR 2017	MESES A PAGAR 2018	COSTO UNITARIO	2016	2017	2018	TOTAL EN TRES AÑOS
SEDAN	100	9	12	11	41,156.80	37,041,120	49,388,160	45,272,480	131,701,760
PICK UP DOBLE CABINA	50	9	12	11	41,156.80	18,520,560	24,694,080	22,636,240	65,850,880
TOTAL	150					55,561,680	74,082,240	67,908,720	197,552,640

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las operaciones financieras, transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El C. Presidente Municipal, Juan Hugo de la Rosa García instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la reconducción de recursos del capítulo 5000 al capítulo 3000 y la contratación de servicios de arrendamiento integral, que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de patrullas.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 49

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

En la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de enero del 2016, el Honorable Ayuntamiento aprobó y autorizó el programa de estímulos fiscales y regularización de contribuciones, el cual se alinea a los establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, sin embargo, cabe señalar que uno de los objetivos de la presente administración es atender a los diferentes grupos vulnerables, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se considera necesario se puedan otorgar bonificaciones en el pago de los derechos por servicios de panteones a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos.

Así también y como medida para promover la regularización de la situación jurídica de los predios en un mayor número de contribuyentes, se considera necesario solicitar la autorización para otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, un estímulo fiscal mediante bonificaciones en el pago del impuesto y de los accesorios legales causados, por lo que se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, propuestas que coadyuvan para tal efecto.

ACUERDO N° 49

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016 y 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza la ampliación del programa de estímulos fiscales y regularización de contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al tenor de los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 49

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza una bonificación de hasta el 30% en el pago de los derechos por servicios de panteones para el ejercicio fiscal 2016 a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud o carta petición dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, en la que exponga bajo protesta de decir verdad las causas motivadas y fundadas, por las que considera ser acreedor de esta bonificación.
- b) Formato de condonación.
- c) Identificación Oficial.
- d) Orden de inhumación.
- e) Certificado de defunción.
- f) Acta de defunción.
- g) Contrato de servicio de funeraria.
- h) Internación (en su caso)
- i) Acreditación de que el solicitante es familiar del occiso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza una bonificación del 100% en el pago de los derechos por servicios de panteones, exclusivamente en solicitudes realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones para el ejercicio fiscal 2016, se otorga a favor de Contribuyentes sujetos a pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 30% de descuento en el pago de la contribución y de sus accesorios, siempre y cuando el inmueble este destinado

preponderantemente a casa habitación y no supere su valor catastral de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que solicite la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza una bonificación adicional del 20% a los ya señalados en el artículo primero y tercero del presente instrumento, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos ya señalados en el presente instrumento.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a efectos de que se implementen las medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autorizan las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de darle viabilidad al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo inicia su vigencia a partir de su aprobación

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



NEZAHUALCÓYOTL

• 2016-2018 • Ciudad de Todos

C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal

C. María Guadalupe Pérez Hernández Primera Síndico

C. Adolfo Cerqueda Rebollo Segundo Síndico

C. Coralía María Luisa Villegas Romero Tercera Síndico

C. Verónica Romero Tapia Primera Regidora

C. Omar Nieves Ávila Segundo Regidor

C. Adolfinia García Torres Tercer Regidora

C. Martín Zepeda Hernández Cuarto Regidor

C. Elia Cruz Solano Quinta Regidora

C. Francisco Gómez Altamirano Sexto Regidor

C. Karina Estephany Pérez Carrillo Séptima Regidora

C. Alfredo Esquivel Ramos Octavo Regidor

C. Joaquina Navarrete Contreras Novena Regidora

C. José Jesús Herrera Atilano Décimo Regidor

C. Sonia Macrina Martínez Quintana Décimo Primera Regidora

C. Alma Angélica Quiles Martínez Décimo Segunda Regidora

C. Omar Rodríguez Cisneros Décimo Tercer Regidor

C. Honoria Arellano Campos Décimo Cuarta Regidora

C. Israel Montoya Hernández Décimo Quinto Regidor

C. Josefina Hernández Morales Décimo Sexta Regidora

C. Martín Cortez López Décimo Séptimo Regidor

C. Blasa Estrada Posadas Décimo Octava Regidora

C. Antonio Zanabria Ortiz Décimo Noveno Regidor

C. Marcos Álvarez Pérez Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2016 - 2018

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano
C. Rolando Daniel Ibarra Macias
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN